

110-5-4/19
COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-315

Folio No. 0000500041408

Solicitante: ALEJANDRO DE LEÓN ROSENDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

Visto el expediente que contiene la solicitud de acceso a la información anotada al rubro, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, ha procedido a analizar de forma exhaustiva el contenido de la misma y la respuesta emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, de la que se desprende la declaratoria de **INEXISTENCIA**, respecto de la información solicitada, atendiendo a las siguientes consideraciones:

Solicitud folio 0000500041408:

"Necesito información sobre el tema exbraceros de 1942-1946 así como la extensión a 1964.

1.- Cuales son las cláusulas esenciales del convenio binacional bracero 1942-1964?

**condiciones de vida para el trabajador. (dónde Vivian)*

**forma de pago, descuentos y como se enviaban a México (explicarme el sistema)*

2.- Cuál es el registro total de exbraceros en el registro de 1942-46 y su extensión a 1964 que se levantó en el padrón de la SEGOB?

3.- Necesito saber las condiciones y cláusulas del fideicomiso que se creo para la devolución de aportaciones para los exbraceros en 1942-46 y su extensión a 1962.

4.- Cuál es la situación jurídica de las demandas de exbraceros al gobierno mexicano interpuestas en la corte americana?

Sé que ésta información puede estar clasificada como reservada según los artículos 14 y 16 del IFAI, por lo cual solicito el mayor numero de datos que me puedan dar, ya que estoy haciendo mi trabajo de tesis referente al tema de migración... O en su defecto les solicito que se me facilite una versión Pública de lo antes solicitado."

Declaratoria de INEXISTENCIA expresada por: CONSULTORÍA JURÍDICA, mediante oficio CJA-1510, de fecha 1° de abril de 2008, la que emitió su respuesta en los términos siguientes: Sobre el particular, esta Consultoría Jurídica se permite señalar lo siguiente.

1- Cuales son las cláusulas esenciales del convenio binacional bracero 1942-1964?

R. A fin de que el interesado consulte las cláusulas esenciales del Acuerdo para Reglamentar la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios celebrado por canje de notas el 4 de agosto de 1942, así como los subsecuentes acuerdos que reformaron y prorrogaron el mismo, se adjunta copia simple de dichos documentos.

Condiciones de vida para el trabajador. (donde Vivian)

Forma de pago, descuentos y como se enviaban a México (explicarme el sistema).

R. Más allá de los términos de los acuerdos relevantes celebrados con Estados Unidos, mismos que se adjuntan, no se cuenta con información en esta Oficina respecto de las condiciones de vida de los trabajadores braceros, ni respecto de la forma en que recibían su pago, la manera en que se realizaban descuentos o el procedimiento para enviar éstos a México.

2.- Cuál es el registra total de exbraceros en el registro de 1942-46 y su extensión a 1964 que se levanto en el padrón de la SEGOB?

R. Tampoco se cuenta con información sobre el registro total de ex-trabajadores braceros durante el período de 1942-1946 o su extensión a 1964 contenido en el padrón administrado por la Secretaría de Gobernación. Se recomienda al interesado solicitar directamente ante esta última dependencia la información requerida.

3.- Necesito saber las condiciones y cláusulas del fideicomiso que se creo para la devolución de aportaciones para los exbraceros en 1942-46 y su extensión a 1962.

R. Más allá de los términos de los acuerdos relevantes celebrados con Estados Unidos, tampoco se cuenta con información sobre las condiciones y cláusulas del fideicomiso constituido para la devolución de aportaciones para los ex-trabajadores braceros durante el período de 1942-1946 o su extensión a 1964.

4.- Cuál es la situación jurídica de las demandas de exbraceros al gobierno mexicano interpuestas en la corte americana?

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-315

Folio No. 0000500041408

Solicitante: ALEJANDRO DE LEÓN ROSENDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

R. Actualmente existe una sola demanda consolidada entablada por ex-trabajadores braceros en contra del Gobierno de México ante tribunales extranjeros, específicamente de Estados Unidos. El juicio se encuentra en fase de apelación luego de un recurso presentado por las dependencias mexicanas demandadas en contra de la sentencia de primera instancia dictada por la Corte Federal del Distrito Norte de California.

El tribunal que conoce del recurso de apelación es la Corte Federal de Apelaciones del 9° Circuito, con sede en la ciudad de San Francisco, California...

Fundamentación Jurídica de la declaratoria de INEXISTENCIA: Artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 42 y 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70 fracción V, y último párrafo de su Reglamento.

Motivación para la declaratoria de INEXISTENCIA: Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva, la información no fue localizada en los archivos de la Unidad administrativa consultada, respecto al inciso 1 de "las condiciones de vida de los trabajadores braceros, ni respecto de la forma en que recibían su pago, la manera en que se realizaban descuentos o el procedimiento para enviar éstos a México," de los incisos 2 y 3 de la solicitud, "registro total de exbraceros en el registro de 1942-46 y su extensión a 1964 que se levantó en el padrón de la SEGOB, y las condiciones y cláusulas del fideicomiso que se creó para la devolución de aportaciones para los exbraceros en 1942-46 y su extensión a 1962," por lo que se sugiere dirigir su solicitud de información ante la Secretaría de Gobernación.

Fundamentación jurídica de la resolución: Analizadas todas y cada una de las constancias que integran el expediente en comento, el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores, con fundamento en los artículos 6º, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 28, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 11, del Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores; Acuerdo por el que se adscriben orgánicamente las unidades administrativas a que se refiere el Reglamento Interior de la Secretaría de Relaciones Exteriores, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril de 2007; 1, 2, 3, fracción V, y 13, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 29, fracción III, 30, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; 70, fracción V, y último párrafo de su Reglamento; Sexto fracción VI, y Décimo de los Lineamientos que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como en su resolución y notificación, y la entrega de la información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección, publicados en el Diario Oficial de la Federación el jueves 12 de junio de 2003; y en consecuencia el Comité de Información,

RESUELVE:

PRIMERO. Que el Comité de Información de la Secretaría de Relaciones Exteriores es competente para resolver respecto del presente asunto, de conformidad con lo señalado en los términos del artículo 29, fracción III, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.

COMITÉ DE INFORMACIÓN

Oficio Número: CI-315

Folio No. 0000500041408

Solicitante: ALEJANDRO DE LEÓN ROSENDO

Asunto: Se confirma la declaratoria de INEXISTENCIA.



SECRETARÍA DE
RELACIONES EXTERIORES

SRE

SEGUNDO. Se confirma la declaratoria de inexistencia de la información solicitada, respecto al inciso 1 de *"las condiciones de vida de los trabajadores braceros, ni respecto de la forma en que recibían su pago, la manera en que se realizaban descuentos o el procedimiento para enviar éstos a México;"* de los incisos 2 y 3 de la solicitud, *"registro total de exbraceros en el registro de 1942-46 y su extensión a 1964 que se levantó en el padrón de la SEGOB, y las condiciones y cláusulas del fideicomiso que se creó para la devolución de aportaciones para los exbraceros en 1942-46 y su extensión a 1962,"* emitida por la **CONSULTORÍA JURÍDICA**, mediante oficio CJA-1510, de fecha 1° de abril de 2008, respecto de la solicitud identificada con el número de folio 0000500041408, por encontrarse apegada a derecho, atendiendo a los razonamientos expresados en la presente resolución.

TERCERO. Póngase a disposición del solicitante, la información pública con que se cuenta, que consiste en copia simple del *"Acuerdo para Reglamentar la Contratación (Temporal) de Trabajadores Agrícolas Migratorios celebrado por canje de notas el 4 de agosto de 1942, así como los subsecuentes acuerdos que reformaron y prorrogaron el mismo,"* así como la respuesta al inciso 4, que entrega la Unidad Administrativa consultada.

CUARTO. Notifíquese la presente resolución al interesado para su conocimiento y efectos legales, hágase del conocimiento del solicitante que le asiste el derecho a interponer el recurso de revisión ante el Instituto Federal de Acceso a la Información Pública, de conformidad con lo previsto en los términos del artículo 28 fracción IV y 49, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental; así como 3° fracción XV, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ASÍ LO RESOLVIERON Y FIRMAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN DE LA SECRETARÍA DE RELACIONES EXTERIORES, A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL OCHO.

El Presidente

Joel Hernández

Mercedes de Vega Armijo

Integrante del Comité de Información

Jorge Jiménez Hernández

Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Comité de Información.

